

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY

Mollendo, 2021 julio 21

OFICIO MÚLTIPLE N° 074 - 2021 -GRA/GREA-UGELI-D

Señores (as):

AUXILIARE DE EDUCACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ISLAY Presente.

ASUNTO : Orientaciones otorgamiento de Licencia Sindical

a Auxiliares de Educación 2021

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 091-2021-GRA/GREA-OAD

Es grato dirigirme a Uds. a fin de saludarles cordialmente; y a su vez, remitirles adjunto al presente el documento citado en la referencia, sobre Orientaciones, precisiones y cronograma para el otorgamiento de Licencia Sindical a los Auxiliares de Educación para el año 2021, para su conocimiento y fines.

Sin otro punto que manifestarle, me suscribo de Uds. No sin antes testimoniarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Dra. Sonia Esther Castro Cuba Sayco directora de la unidad de gestión educativa local de islay

DUGELI/SECCS Sec.I/cvnch

N°. Doc.: 3865425 N°. Exp.: 2515413



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Arequipa, 14 de Julio del 2021

OFICIO MULTIPLE Nº 09 | -2021-GRA/GREA-OAD.

SEÑORES (as):

MAG. RODIL NESTOR JIMENEZ BARRIOS **DIRECTOR DE LA UGEL AREQUIPA NORTE** DR. MARCO ANTONIO SALAZAR GALLARDO DIRECTOR DE LA UGEL AREQUIPA SUR LIC. LUIS ENRIQUE AMADO MANRIQUE **DIRECTOR DE LA UGEL LA JOYA** MAG. LOURDES M. CORRALES CABANA **DIRECTORA DE LA UGEL CAYLLOMA** MAG. DIEGO MARTINEZ MARROOUIN **DIRECTOR DE LA UGEL CAMANA** Lic. LIDIA VERONICA VILLANUEVA TORRES **DIRECTORA DE LA UGEL CARAVELI** MAG. LUIS ALBERTO ZUÑIGA HIPOLITO **DIRECTOR DE LA UGEL CASTILLA** MAG. NARCISO RAMIREZ APAZA **DIRECTOR DE LA UGEL CONDESUYOS** LIC. SONIA ESTHER CASTRO CUBA SAYCO **DIRECTORA DE LA UGEL ISLAY** MAG. NANCY JOSEFA APAZA CALLA **DIRECTORA DE LA UGEL LA UNION**

CIUDAD. -

ASUNTO : ORIENTACIONES PRECISICIONES Y EL CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE

LICENCIA SINDICAL A AUXILIARES DE EDUCACION PARA EL AÑO 2021.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE Nº 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlos cordialmente, y al mismo tiempo con la finalidad de remitir adjunto al presente COPIA del OFICIO MULTIPLE Nº 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, correspondiente al "CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A AUXILIARES DE EDUCACION PARA EL AÑO 2021", a efectos de que su Despacho NOTIFIQUE a Sindicatos del ámbito de su Jurisdicción, teniendo en consideración que ya existe un CRONOGRAMA establecido por el MINEDU, para su cumplimiento y acciones respectivas por corresponder.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

TRO. EDUARDO JOSE BENITEZ PEREZ DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GREA



4



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE Nº 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores.
DIRECTORES Y GERENTES
REGIONALES DE EDUCACION
Presente.-

Asunto :

Orientaciones, precisiones y el cronograma para el oto samie licencia sindical a auxiliares de educación para el año 2021

| Motivo: Soy el autor del | Mod Rento | Fecha: 05/07/2021 19:43:54-05|

Firmado digitalmente por: REYES CASTILLO Tarsis FAU

20131370998 soft

Referencia:

Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y los aspectos laborales del auxiliar de educación"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia, y a la vez comunicarles las orientaciones, precisiones y el cronograma para el otorgamiento de licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, a sindicatos de competencia nacional o regional.

Al respecto, se les precisa que:

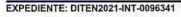
- 1. El numeral 12.1 de las Disposiciones Complementarias Transitorias del referido Documento Normativo denominado: Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación¹, establece que "Para el año 2021, excepcionalmente el otorgamiento de licencia sindical a nivel nacional y regional, el cronograma será de acuerdo a las orientaciones que emita la DITEN".
- 2. Por su parte, el numeral 8.4.15 del citado documento normativo, precisa las características generales de la licencia por representación sindical, tanto a nivel nacional como regional; así como su procedimiento. Razón por el cual, atendiendo a la búsqueda de un proceso transparente, objetivo, con igualdad de oportunidades para las organizaciones sindicales nacionales y regionales y dentro del marco normativo citado en el numeral precedente para el otorgamiento de licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, se establece los requisitos, precisiones y el cronograma respectivo, conforme al siguiente detalle:

De los requisitos

El secretario general de la organización gremial de competencia nacional o regional según corresponda, presenta la solicitud de licencia sindical ante el Minedu o DRE/GRE, según corresponda, a favor de los miembros de su junta directiva, con los siguientes requisitos:

- Denominación de la organización gremial y domicilio para efectos de las notificaciones.
- Nombres y apellidos de los cuatro (4) o un (1) miembro de la junta directiva nacional o regional según corresponda, su condición laboral, la Institución Educativa y la UGEL a la que pertenece.

¹ Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 19 San Borja, Lima 41, Pe T:(511) 615 58000





- Constancia nacional o regional vigente de inscripción de la organización gremial ante el ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Constancia vigente de la junta directiva del comité ejecutivo nacional o regional, inscrita en el ROSSP, con excepción de los sindicatos base de los sindicatos de competencia nacional.
- Padrón de sus afiliados sellados por la autoridad de Trabajo, en físico y digital. (El de afiliados digital debe ser en formato Excel con el mínimo de las siguientes celdas: nombre1, nombre2, apellido paterno, apellido materno; y documento nacional de identidad).
- Firma de los dirigentes sindicales.

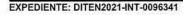
Del cronograma

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación de solicitud de licencia sindical	Hasta el 16.07.2021
2	La organización gremial o sindical acredita a un representante	Hasta el 16.07.2021
3	Verificación y cotejo de datos.	Hasta el 23.07.2021
4	Comunicación a cada organización gremial el resultado preliminar de la verificación.	Hasta el 27.07.2021
5	La organización gremial sindical, podrá presentar observaciones al resultado preliminar.	Hasta el 04.08.2021
6	Comunicación a cada organización gremial el resultado definitivo de la verificación, identificando a cada organización gremial o sindical el número de afiliados	Hasta el 09.08.2021
7	Emisión de resolución que concede la licencia sindical	Hasta el 16.08.2021

De las precisiones

Finalmente, se les comunica que el numeral 11.23 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo aprobado mediante RVM N° 107-2021-MINEDU, establece que la DITEN de la DIGEDD, dentro del marco de sus competencias, puede establecer precisiones sobre aspectos no contemplados en el citado documento normativo. En atención a lo antes señalado, se efectúan las siguientes precisiones:

- Si se presenta una sola solicitud de licencia sindical de auxiliares de educación o solo una organización gremial o sindical de alcance nacional o regional y cumple con presentar los requisitos detallados en el presente numeral, no se requerirá el desarrollo de las actividades previstas en el numeral 2 al 6 del cronograma, procediéndose a la emisión de la resolución que concede la licencia sindical.
- Las solicitudes de licencias sindicales de auxiliares de educación presentadas por organizaciones sindicales con anterioridad a la emisión al citado documento normativo también serán evaluadas a fin de verificar si cumplen con los requisitos, los cuales pueden subsanar como máximo hasta la fecha de la presentación de la solicitud respecto a algún requisito no presentado o modificar los nombres del personal propuesto para otorgamiento de licencia.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



1000

www.gob.pe/minedu





 El otorgamiento de la licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, tendrá una vigencia hasta el 15 de febrero del año 2022, esto a fin de concordar con el procedimiento y plazos previstos en el numeral 8.4.15 del Documento Normativo aprobado mediante RVM N° 107-2021-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: SILVA FLORES Carlos Nino FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 05/07/2021 20:18:47-0500



